

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 128

Fecha Estado: 16/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150050700	Ordinario	SILVIA ELENA CALDERON CALDERON	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena archivo Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. De conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. TR	15/09/2021		
05001310500620190006000	Ordinario	JOSE VICENTE SERRANO PARDO	COLFONDOS- PORVENIR- OLD MUTUAL- COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Primero. Dar por contestada la demanda por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Segundo. Admitir el llamamiento en garantía formulado a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., representada legalmente por el señor Felipe Núñez o quien haga sus veces. TR	15/09/2021		
05001310500620190053300	Ordinario	LUZ ZORAIDA ALBARRACIN GUZMAN	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por no contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., llamada en Litis Consorcio por Pasiva, Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (08:40 a.m.). TR	15/09/2021		
05001310500620210029600	Ordinario	JOSÉ GERMÁN BETANCUR HENAO	JIRO S.A.	Auto resuelve retiro demanda Teniendo en cuenta el memorial allegado de manera virtual por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual indica el retiro la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. TR	15/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210034100	Tutelas	SANTIAGO OLARTE CHAPARRO	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Auto concede impugnación tutela Se ordena remitir al H. Tribunal Superior de Medellín el expediente correspondiente a la acción de tutela promovida por el señor Santiago Olarte Chaparro, en contra de Fundación para el Futuro de Colombia-Colfuturo, Suramericana de Seguros de Vida S.A., Superintendencia Financiera de Colombia y Rodsan Seguros Ltda., toda vez que la parte accionante dentro de la oportunidad legal, impugnó el fallo de tutela proferido por este despacho el 6 de septiembre de 2021. DCS	15/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)